

H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Somos un gobierno integro, honesto, eficiente y transparente con la voluntad y la actitud para generar el desarrollo social, cultural, ambiental y económico, a través de políticas públicas innovadoras, inclusivas y con perspectiva de género en beneficio de la población.

b. Visión

Kantunil se ubica en el corazón del Estado de Yucatán, es un municipio de gente trabajadora que contribuye con el gobierno municipal en darlo a conocer por su cultura, su gastronomía, sus artesanos, su posición geográfica estratégica y sus atractivos turísticos. Un municipio enfocado en disminuir la pobreza extrema brindando oportunidades de capacitación y organización para el crecimiento económico sustentable y sostenible, que incrementa la producción agrícola, respetando y cuidando el medio ambiente trabajando en conjunto con la ciudadanía.

c. Ubicación

Calle 22 por 21 y 23, colonia centro código postal 97670, Kantunil, Yucatán

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

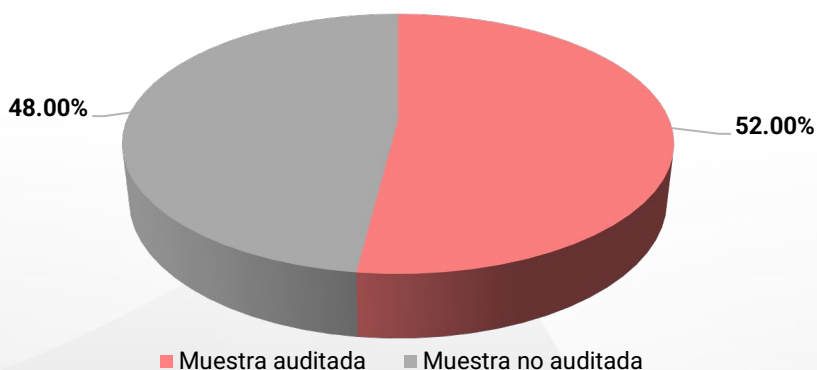
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 50,017,872.30
Población objetivo	\$ 27,655,875.69
Muestra auditada	\$ 14,381,502.22

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

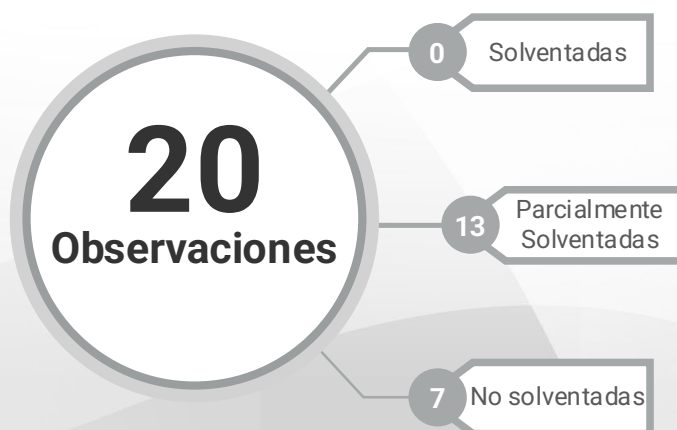
Nombre
C.P. Carlos Amilcar Ortiz Góngora
C.P. Alejandrina Quintal Pérez
C. Mario Alberto Pool Canché
p.C.P. Nazaria Bacab Flores

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 20 observaciones, de las cuales 13 fueron solventadas parcialmente y 7 no fue solventada.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación Sin Monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.

- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el consumo del combustible, reporte detallado emitido por el proveedor de las cargas de combustible realizado a los vehículos oficiales del Ayuntamiento y/o en comodato y conciliado con sus bitácoras de combustible, debidamente firmadas por los responsables del consumo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con bitácoras de mantenimiento por los trabajos realizados a sus bienes inmuebles.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los

objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que la observación fue no solventada al no cumplir con los componentes del control interno.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación Sin Monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1. La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con manual de contabilidad en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

2.2.1. La entidad fiscalizada no acreditó que genera los indicadores de resultados en incumplimiento de los artículos 16, 19, fracción IV, 40, 46, 47 y 48 de la LGCG.

2.2.2. La entidad fiscalizada no acreditó que genera los programas y proyectos de inversión en incumplimiento de los artículos 16, 19, fracción IV, 40, 46, 47 y 48 de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

2.3.1 La entidad fiscalizada no acreditó que incluye dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieran en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación Sin Monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2024, registrados en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por concepto de “Ayudas sociales G. Corriente” (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55

fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Personales

Observación número 4.

Observación Sin Monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 5.

Observación Sin Monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, febrero, agosto, septiembre y octubre de 2024 por concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), "Compensaciones Extraordinarias G. Corriente" (SIC) y "Liquidaciones por Indemnizaciones y por Sueldos y Salarios Caídos G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina y finiquitos

timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza.	Empleado	Importe
5.1	C00015	15/01/2024	Sin CFDI	"Comp. Ch-515 Pago De Saldo De Nomina Quincenal Del 01 Al 15 De Enero De 2024. Gp Folio: 5" (SIC)	Varios empleados	\$35,650.00
5.2	C00017	15/01/2024	Sin CFDI	"Comp. Ch-516 Pago Parcial De Nomina Quincenal Del 01 Al 15 De Enero De 2024. Gp Folio: 6" (SIC)	Varios empleados	\$35,400.00
5.3	C00119	27/01/2024	Sin CFDI	"Comp. Ch-527 Pago De Retroactivo. Gp Folio: 11" (SIC)	Varios empleados	\$13,900.00
5.4	C00121	29/01/2024	Sin CFDI	"Comp. Ch-528 Pago De Retroactivo. Gp Folio: 12" (SIC)	Varios empleados	\$22,100.00
5.5	C00123	30/01/2024	Sin CFDI	"Comp. Ch-530 Pago Parcial De Nomina Quincenal Del 16 Al 31 De Enero De 2024. Gp Folio: 13" (SIC)	Varios empleados	\$34,800.00
5.6	C00192	29/02/2024	Sin CFDI	"Comp. Ch-536 Pago Parcial De Nomina Quincenal Del 01 Al 15 De Febrero De 2024. Gp Folio: 18" (SIC)	Varios empleados	\$37,200.00
5.7	C00233	29/02/2024	Sin CFDI	"Comp. Ch-544 Pago Parcial De Nomina Quincenal Del 16 Al 29 De Febrero De 2024. Gp Folio: 25" (SIC)	Varios empleados	\$36,800.00
5.8	C00236	29/02/2024	Sin CFDI	"Comp. Ch-545 Pago Parc. De Nomina Quincenal Del 16 Al 29 De Febrero De 2024 Sp. Gp Folio: 26" (SIC)	Varios empleados	\$40,800.00
5.9	C00877	24/08/2024	Sin CFDI	Comp. Ch-621 Pago Parcial De Nomina Quincenal Del 01 Al 15 De Agosto De 2024. Gp Folio: 118	Varios empleados	\$32,300.00
5.10	C00894	13/08/2024	Sin CFDI	"Pago De Finiquito A Nombre De Luis	Varios empleados	\$5,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza.	Empleado	Importe
				Antonio Pech May. Gp Directo 123 Luis Antonio Pech May, Pago: 121" (SIC)		
5.11	C00913	26/08/2024	Sin CFDI	"Comp. Ch-624 Pago Parcial De Nomina Quincenal Del 16 Al 31 De Agosto De 2024. Gp Folio: 123" (SIC)	Varios empleados	\$31,300.00
5.12	C00933	26/08/2024	Sin CFDI	"Comp. Ch-7 Pago De Finiquitos. Gp Folio: 135" (SIC)	Varios empleados	\$57,000.00
5.13	C00935	26/08/2024	Sin CFDI	"Comp. Ch-8 Pago De Finiquitos. Gp Folio: 136" (SIC)	Varios empleados	\$99,400.00
5.14	C00985	13/09/2024	Sin CFDI	"Se Paga La Nomina De La Primera Quincena De Septiembre De 2024. Gp Folio: 143" (SIC)	Varios empleados	\$3,300.00
5.15	C01043	27/09/2024	Sin CFDI	"Se Paga La Nomina De La Segunda Quincena De Septiembre De 2024. Gp Folio: 154" (SIC)	Varios empleados	\$3,300.00
5.16	C01100	14/10/2024	Sin CFDI	"Se Paga La Nomina De La Primera Quincena De Octubre De 2024. Gp Folio: 162" (SIC)	Varios empleados	\$3,300.00
5.17	C01151	30/10/2024	Sin CFDI	"Se Paga La Nomina De La Segunda Quincena De Octubre De 2024. Gp Folio: 169" (SIC)	Varios empleados	\$3,300.00
Total						\$494,850.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Materiales y Suministros

Observación número 6.

Monto Observado: \$962,284.78 (Son: Novecientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos 78/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$962,284.78 (Son: Novecientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos 78/100 M.N.) en los meses de marzo a junio, agosto, octubre y diciembre del 2024, por concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios, que por el monto erogado al proveedor debió efectuarse al menos mediante invitación a cuando menos tres proveedores; tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio, contratos de comodato y/o arrendamiento vigentes en el 2024 que amparen la posesión y uso de los vehículos no pertenecientes en propiedad a la entidad fiscalizada, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible, que contenga entre otros la fecha de carga, el número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc.), tipo de combustible, litros cargados, importe total y que estas se encuentren suscritas por los responsables, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite hacer mención que para los numerales 6.7 y 6.8 la entidad fiscalizada proporcionó bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible, sin embargo, no se pueden validar ya que no proporcionó flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00371	15/03/2024	D64AEE81-950B-4A6A-8810-9493CEF0D3BC	Petroquímica de la	"Pago De Fact. I 21305, I 21222 Por Consumo De Gasolina. Gp	\$19,352.10
			FA2402C8-68CF-4DDC-8003-1070C087C598	Península, S.A. de C.V.	Petroquímica De La	\$20,191.70

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.2	C00530	08/04/2024			Península S.A De C.V., Folio Pago: 298" (SIC)	
			086B0403-E72E-4F8C-8D96-9A92935C21D1			\$20,426.65
			12AA027D-71FF-45C4-842E-33A3C8E355C3			\$16,997.95
			6134E06B-575C-4E50-8523-00E827DC3B94		"Pago De Facts.	\$20,306.75
			393F3CDA-A6A3-4DD6-8AB1-B4FB72A8EEE1		21364,21430,21500,215	\$21,016.35
			640A2580-6E2E-47CC-889A-DCE637F229C1		78,21631,21691,21722,21789 Y 21823 Por Consumo De Gasolina.	\$19,497.05
			F7009CAD-5922-4991-8D87-D7E5D25742CA		Gp Petroquímica De La Península S.A De C.V., Folio Pago: 413" (SIC)	\$15,383.70
			28362231-A09F-49CC-8558-204F364A1512			\$11,580.25
			CCDD2C64-EBB5-4B29-82E5-D99359546A23			\$18,677.35
			91FC7680-A622-4FFB-8817-E8DB6BD5B6AE			\$10,835.50
6.3	C00692	15/05/2024	D60008A8-2153-4EE3-84C0-E579BF8E1A52			\$15,153.80
			AFF92FD0-378F-45BE-8856-851320E4CFBC			\$15,843.50
			OCE6C684-401B-4F36-84E8-DD4370BE2D7E			\$20,939.05
			9106C3A8-893E-4F48-8587-35BB106B84C6		"Pago De Facts. 21883, 21933, 21999, 22052, 22116, 22174, 22213, 22270, 22291, 22333 Por Consumo De G. Gp Petroquímica De La Península S.A De C.V., Folio Pago: 545" (SIC)	\$23,086.04
			16489B02-4595-4D5D-8ACD-E190FC5C7A4D			\$17,160.65
			4DEFD95C-142B-498C-8ABB-ABD094F1B909			\$16,615.75
			D452A88A-C2B4-4B54-8BE1-515226398636			\$14,849.10
			0B8E293E-81AC-4FDA-8374-E8E8BC0F0C17			\$18,777.50
			31289D09-7CC8-428D-8665-AD40EEAD2B3F			\$9,651.10
			084EB6E5-4F9E-4B77-8FD3-7F002AC4E596			\$15,601.25
			431BC59D-A5ED-4D90-8DBF-EB78F1719BDE			\$22,743.35
			8D969148-697B-42DD-8FAE-39CE028707CC			\$16,640.85
			35D42417-A688-4FB6-8439-827E4A541FBC			\$13,299.70
			0D38D01E-1C43-4D73-82A9-5D870DA04F77		"Pago De Facts. 22385,22433,22475,22503,22573,22629,22685,22722,22753,22805 Y 22837 Por Consumo De Ga. Gp Petroquímica De La Península S.A De C.V., Folio Pago: 587" (SIC)	\$19,037.30
			2AFB3B3B-0B65-4F82-89E1-2552435684C5			\$17,952.80
6.4	C00752	12/06/2024	3815F2E5-4ECB-4FE9-8E26-914ACB53F374			\$24,547.65
			07D825EC-1431-4AFF-8218-7F4701BABA6B			\$19,282.20
			B7A3942B-EFEE-43A2-81E7-C544A12589C0			\$16,151.05
			253A1280-E360-4F91-8D37-1BADF832EDB1			\$9,671.10
			15791912-7CF2-431C-82B7-58EA268B6EBD			\$16,490.85

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			12958457-5C3F-43FD-82A7-62DD003B251B			\$19,342.20
6.5	C00881	07/08/2024	46AA33DA-DC7D-4A71-8705-7C0CDE306155			\$22,098.65
			7CC0B6F1-159D-422C-8C34-33E27F7CF992			\$20,599.25
			16B7EABD-C192-4C76-84B3-853970394C96		"Pago De Fact. 23419, 23505, 23535, 23569, 23658, 23697, 23769, 23837 Por Consumo De Gasolina. Gp	\$10,488.35
			8109FC3D-444B-40F7-84DB-44BF809D2553		Petroquímica De La	\$19,057.94
			E3BD0948-0014-41D5-8BC2-D63568E5FAE6		Peninsula S.A De C.V., Folio Pago: 671" (SIC)	\$9,016.40
			F3585C0F-5834-4EAE-878E-F34D4BC14E8A			\$18,065.15
			0CA5B857-654F-48F5-8A8D-A959F040C925			\$12,592.45
			1101C9EC-3D96-4793-85A8-DEA41EF057D9			\$26,097.05
6.6	C00893	15/08/2024	F0A46671-90FD-43AC-87AC-77BCAAEB056F		"Pago De Fact. I 24055 Por Consumo De Gasolina. Gp Petroquímica De La Peninsula S.A De C.V., Folio Pago: 680" (SIC)	\$100,000.00
6.7	C01079	31/10/2024	2D8FAA12-3EDA-488B-86CE-CEF245DA218F		"Pago De Las Facts Por La Gasolina Consumida Durante El Mes De Octubre Por Los Vehículos Oficiales De. Gp Petroquímica De La Peninsula S.A De C.V., Folio Pago: 787" (SIC)	\$8,596.58
			DB9AA7F9-5011-414C-8583-15BD4130643A			\$10,636.11
			D74CE656-195C-42D2-8CCE-5FA7F120CAC0			\$82,971.28
			AE06B271-2C1E-4ACA-8BB3-BA43E915C238			\$10,112.91
6.8	C01240	17/12/2024	DA1A0F11-7D05-463D-8381-28DA596E66D3		"Pago Por L Afact 25588 Por La Gasolina Consumida Durante El Mes De Noviembre Por Los Vehiculos De Tr. Gp Petroquímica De La Peninsula S.A De C.V., Folio Pago: 892" (SIC)	\$54,850.52
Total						\$962,284.78

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-042-CF-2024-25-OBS.6.

Observación número 7.

Monto Observado: \$955,553.88 (Son: Novecientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos 88/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$955,553.88 (Son: Novecientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos 88/100 M.N.) en los meses de febrero a agosto de 2024, por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) y "Materiales complementarios G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora de entradas y salidas de almacén, bitácora del destino dado a los bienes que contenga, al menos, la fecha en que se utilizaron, descripción de los bienes utilizados y la cantidad utilizada y que dicha bitácora se encuentre suscrita por los responsables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con los solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que para el proveedor José Isidro Galván May, la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación del servicio, que por el monto erogado al proveedor debió efectuarse al menos mediante invitación a cuando menos tres proveedores; asimismo, para los numerales 7.4 y 7.8 la entidad fiscalizada proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, sin embargo, no se encuentran suscritas por los responsables, situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
7.1	C00241	06/02/2024	C9E310C9-3143-4C4C-B1B4-EC8E29EEE744	Jose Isidro Galvan May	"Pago De Fact. A 1990 Por Compra De Material Electrico. Gp Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 189" (SIC)	\$54,270.60
7.2	C00362	06/03/2024	B508016A-045E-4153-940E-2D1E7FAB656E		"Pago De Fact. A 2044 Por Compra De Material Electrico. Gp Jose Isidro Galvan May,	\$99,006.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
					Folio Pago: 290" (SIC)	
7.3	C00528	08/04/2024	F7ACD736-2209-41BE-AC24-98CF30645DB4		"Pago De Fact. A 2109 Por Compra De Material Electrico. Gp Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 411" (SIC)	\$99,354.00
7.4	C00693	15/05/2024	9550AACE-FFCE-4C15-9153-DE0C8D2A891C		"Pago De Fact. A 2160 Por Compra De Material Electrico. Gp Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 546" (SIC)	\$98,660.32
7.5	C00753	14/06/2024	34D26868-39C6-40A1-A1D7-531B8201EAA7		Pago De Fact. A 2190 Por Compra De Material Electrico. Gp Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 588	\$133,400.00
7.6	C00826	04/07/2024	43B85332-A0E2-44B5-AC83-43417BFC975D		"Pago De Fact. A 2261 Por Compra De Material Electrico. Gp Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 633" (SIC)	\$144,383.48
7.7	C00885	07/08/2024	48665A33-D7D5-4931-868C-2FFAE6493CAC		"Pago De Fact. A 2314 Por Compra De Material Electrico. Gp Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 675" (SIC)	\$155,983.48

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
7.8	C00889	16/08/2024	9EAB104F-6842-47E3-8220-2A81FC4F24A4		"Pago De Fact. A 2325 Por Compra De Material Electrico. Gp Jose Isidro Galvan May, Folio Pago: 679" (SIC)	\$35,960.00
Subtotal Jose Isidro Galvan May						\$821,017.88
7.9	C00249	14/02/2024	8EC94A83-63E2-427B-8159-32E2291175FB		"Pago De Fact. 959 Por Compra De Material De Ferreteria P/Trabajos De Rep Y Mmto.. Gp Celia Hermelinda Sosa Ruiz, Folio Pago: 196" (SIC)	\$16,465.00
7.10	C00527	01/04/2024	12A4F9F2-A06C-4F95-B3DC-49E69DF06905	Celia Hermelinda Sosa Ruiz	"Pago De Fact. 995 Por Compra De Material De Ferreteria P/Trabajos De Rep Y Mmto.. Gp Celia Hermelinda Sosa Ruiz, Folio Pago: 410" (SIC)	\$13,034.00
7.11	C00533	25/04/2024	B669FFAE-90BE-4BEE-B918-BD7988F2E822		"Pago De Fact. 1029 Por Compra De Material De Ferreteria P/Trabajos De Rep Y Mmto.. Gp Celia Hermelinda Sosa Ruiz, Folio Pago: 416" (SIC)	\$14,570.50
7.12	C00754	14/06/2024	B2B8A864-E052-46F6-		"Pago De Fact. 1090	\$18,286.50

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
			A49E-B19A331DCD6D		Por Compra De Material De Ferreteria. Gp Celia Hermelinda Sosa Ruiz, Folio Pago: 589" (SIC)	
7.13	C00835	26/07/2024	9EAE9BC9-73CE-40DA-A5E3-5C022B9900B9		"Pago De Fact. 1117 Por Compra De Material De Ferreteria. Gp Celia Hermelinda Sosa Ruiz, Folio Pago: 642" (SIC)	\$19,467.00
7.14	C00948	26/08/2024	C745E074-FFAF-4240-BD44-1DA9E5C65339		"Pago De Fact. 1129 Por Compra De Material De Ferreteria. Gp Directo 709 Celia Hermelinda Sosa Ruiz, Pago: 707" (SIC)	\$16,173.00
Subtotal Celia Hermelinda Sosa Ruiz						\$97,996.00
7.15	C00945	19/08/2024	B5ECC080-F4EA-44C5-86ED-708F1AD6118D	Jorge Alberto Vargas Martínez	"Pago De Fact. 6118D Por Compra De Placa En Cantera Crema Maya. Gp Jorge Alberto Vargas Martínez, Folio Pago: 704" (SIC)	\$36,540.00
Subtotal Jorge Alberto Vargas Martínez						\$36,540.00
Total						\$955,553.88

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 8.

Monto Observado: \$232,694.91 (Son: Doscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos 91/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$232,694.91 (Son: Doscientos treinta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos 91/100 M.N.) en los meses de febrero a junio, agosto y octubre de 2024, por concepto de "Material de limpieza G. Corriente" (SIC) y "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de entradas y salidas de almacén, bitácora del destino dado a los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite hacer mención que para los numerales 8.2 y 8.3 la entidad fiscalizada proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, sin embargo, éstas no se encuentran suscrita por los responsables; asimismo, para el numeral 8.6 la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud del área municipal correspondiente suscrita por los responsables, situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
8.1	C00255	20/02/2024	5DE6F2E1-D8B8-48E2-A265-BCD3A0D1960B	Karina Elisa Achach Guerra	"Pago De Fact. A 126 Por Compra De Papeleria. Gp Karina Elisa Achach Guerra, Folio Pago: 202" (SIC)	\$22,354.13
8.2	C00694	15/05/2024	01867150-22C6-4D50-858E-C4B05CF55634		"Pago De Fact. A 141 Por Compra De Papeleria. Gp Karina Elisa	\$28,144.45

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
8.3	C00888	15/08/2024	05F1C849-6BF2-47AC-B6D7-30DA4AA49DFA		Achach Guerra, Folio Pago: 547" (SIC) "Pago De Fact. A 155 Por Compra De Papelería. Gp Karina Elisa Achach Guerra, Folio Pago: 678" (SIC)	\$14,932.68
Subtotal Karina Elisa Achach Guerra						\$65,431.26
8.4	C01073	23/10/2024	EFB69AA3-C00F-4D4D-B4BF-480C0ED7D35F	Lizbeth María Chan Cocom	"Servicio De Impresión De Recibos De Cobro Oficiales. Gp Directo 783 Lizbeth María Chan Cocom, Pago: 781" (SIC) "Servicio De Elaboración De Sellos Oficiales Para Varias Áreas Del Ayuntamiento. Gp Directo 784 Lizbeth María Chan Cocom, Pago: 782" (SIC)	\$10,126.80
8.5	C01074	23/10/2024	F03289C1-BFE9-4CD4-8259-6775A28B6461			\$10,665.04
Subtotal Lizbeth María Chan Cocom						\$20,791.84
8.6	C00942	26/08/2024	BC41069F-59E8-4E2A-B6FF-D835DD6D1388	Juan Alberto Cupido Cadena	"Pago De Fact.D1388 Por Compra De Accesorios Menores De Eq. De Cómputo Y Tecn. De Inf. Gp Juan Alberto Cupido Cadena, Folio Pago: 702" (SIC)	\$15,080.00
Subtotal Juan Alberto Cupido Cadena						\$15,080.00
8.7	C00751	11/06/2024	C6A5BEEB-6201-46C8-B815-6A28038E1E50	Luis Alejandro Achach Guerra	"Pago De Fact. A 8486 Por Compra De Material De Limpieza. Gp Luis Alejandro	\$11,601.16

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
					Achach Guerra, Folio Pago: 586" (SIC)	
			Subtotal Luis Alejandro Achach Guerra			\$11,601.16
8.8	C00242	06/02/2024	CE3AD76B-9BAC-49E7-A8FD-651D02DDC970		"Pago De Fact. 172 Por Compra De Material De Limpieza. Gp Venta Y Distribucion De Productos Joma S De RI De Cv, Folio Pago: 190" (SIC)	\$26,531.52
8.9	C00370	15/03/2024	AB713B6D-19A4-4205-A697-D63C64382915	Venta y Distribución de Productos Joma, S. de R.L. de C.V.	"Pago De Fact. 225 Por Compra De Material De Limpieza. Gp Venta Y Distribucion De Productos Joma S De RI De Cv, Folio Pago: 297" (SIC)	\$35,919.40
8.10	C00529	08/04/2024	48D2FF1E-CA4A-4C44-92AE-C0B7D7E3138E		Pago De Fact. 543 Por Compra De Material De Limpieza. Gp Venta Y Distribucion De Productos Joma S De RI De Cv, Folio Pago: 412	\$27,872.48
8.11	C00755	14/06/2024	3CE6F2C4-1B89-4AA6-8A69-02D62CE2C898		"Pago De Fact. 1071 Por Compra De Material De Limpieza. Gp Venta Y Distribucion De Productos Joma S De RI De Cv, Folio Pago: 590" (SIC)	\$12,528.00
8.12	C00887	15/08/2024	254424CC-1952-4349-B1F6-8C76DD6D1673		"Pago De Facts. 2105 Y 1836 Por Compra De	\$10,000.13

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
					Material De Limpieza. Gp Venta Y Distribucion De Productos Joma S De RI De Cv, Folio Pago: 677" (SIC)	
		15/08/2024	F0B0D0DC-8B6D-457A-AB38-276964ED4293			\$6,939.12
Subtotal Venta y Distribución de Productos Joma, S. de R.L. de C.V.						\$119,790.65
Total						\$232,694.91

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$20,791.84 (VEINTEMIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$211,903.07 (DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 07/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 9.

Monto Observado: \$264,968.01 (Son: Doscientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos 01/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$264,968.01 (Son: Doscientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos 01/100 M.N.) en los meses de enero a marzo, mayo a julio, octubre y diciembre de 2024, por concepto de "Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique

el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de entradas y salidas de almacén, listado de los beneficiarios a los que se le entregaron los medicamentos, recetas médicas donde se soliciten los medicamentos, reporte fotográfico de la recepción de los medicamentos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite hacer mención que para los numerales 9.5 y 9.6 la entidad fiscalizada proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, sin embargo, éstas no se encuentran suscritas por los responsables, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00018	17/01/2024	AAA1B771-61EB-4E04-A43A-F7E072A4C72E	Fernando Abimael Cauich Avilés	"Pago De Fact. 4C72E Por Compra De Medicamentos y Productos Farmaceuticos. Gp Fernando Abimael Cauich Aviles, Folio Pago: 6" (SIC)	\$24,800.00
9.2	C00190	15/02/2024	AAA1A6AE-81CA-44D6-A19B-4286DA77089A		"Pago De Fact. 7089A Por Compra De Medicamentos y Productos Farmaceuticos. Gp Fernando Abimael Cauich Aviles, Folio Pago: 153" (SIC)	\$38,200.00
9.3	C00350	15/03/2024	AAA1D349-5105-470F-8A08-30BD24352121		"Pago De Fact. 52121 Por Compra De Medicamentos Y Productos Farmaceuticos. Gp Fernando Abimael Cauich Aviles, Folio Pago: 286" (SIC)	\$24,200.00
9.4	C00559	09/05/2024	AAA10FA5-BDA2-4B65-902E-60D5AA570EC5		"Pago De Fact. 70Ec5 Por Compra De Medicamentos Y Productos Farmaceuticos. Gp Fernando Abimael Cauich Aviles, Folio Pago: 425" (SIC)	\$40,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.5	C00710	11/06/2024	AAA1C654-F361-41C4-9D83-752CC52CDC5A		"Pago De Fact. Cdc5A Por Compra De Medicamentos Y Productos Farmaceuticos. Gp Fernando Abimael Cauich Aviles, Folio Pago: 556" (SIC)	\$39,893.00
9.6	C00787	15/07/2024	AAA1C3C0-BBA9-4E15-9E5C-43E5FBD85765		"Pago De Fact.85765 Por Compra De Medicamentos Y Productos Farmaceuticos. Gp Fernando Abimael Cauich Aviles, Folio Pago: 605" (SIC)	\$35,875.00
Subtotal Fernando Abimael Cauich Aviles						\$202,968.00
9.7	C01064	09/10/2024	6289CE43-0B06-4030-BC2F-0927BC85628B		"Pago De Las Facts Por La Compra De Medicamentos Para Pacientes De Escasos Recursos Que Acuden A La. Gp Santos Edgar Sulub Gamboa, Folio Pago: 773" (SIC)	\$24,558.48
		09/10/2024	6D05F0EF-7423-4EE8-ABD8-4FAA44347539	Santos Edgar Sulub Gamboa	"Pago De Las Facts Por La Compra De Medicamentos Para Pacientes De Escasos Recursos Que Acuden A La. Gp Santos Edgar Sulub Gamboa, Folio Pago: 773" (SIC)	\$25,441.53
9.8	C01239	17/12/2024	7E8D820F-F78D-4208-81C2-FA5556786CF2		"Pago De La Fact 786Cf2 Por La Compra De Medicamentos Que Se Surten En La Farmacia Municipal. Gp Santos Edgar Sulub Gamboa,	\$12,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Folio Pago: 891" (SIC)	
					Subtotal Santos Edgar Sulub Gamboa	\$62,000.01
					Total	\$264,968.01

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 10.

Monto Observado: \$87,543.01 (Son: Ochenta y siete mil quinientos cuarenta y tres pesos 01/00 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$87,543.01 (Son: Ochenta y siete mil quinientos cuarenta y tres pesos 01/00 M.N.) en los meses de abril, junio y agosto de 2024, por concepto de "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los insumos, bitácora del destino dado a los insumos alimenticios, entradas y salidas de almacén, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
10.1	C00511	24/04/2024	4AB2C48E-9D07-4563-B759-2A17FFC68A89	Comercializadora Porcicola Mexicana, S.A. de C.V.	"Comp. Ch-580 Pago De Fact.68A89 Por Compra De Insumos Alimenticios. Gp Comercializadora Porcicola Mexicana S.A. De	\$26,483.34

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
10.2	C00741	26/06/2024	F1E2EB58-5B58-4A68-81CA-717782761CA5		C.V., Folio Pago: 399" (SIC) "Comp. Ch-332 Pago De Fact. 61Ca5 Por Compra De Insumos Alimenticios. Gp Comercializadora Porcicola Mexicana S.A. De C.V., Folio Pago: 577" (SIC) "Comp. Ch-623 Pago De Fact. F05Fa Por Compra De Insumos Alimenticios. Gp Comercializadora Porcicola Mexicana S.A. De C.V., Folio Pago: 709" (SIC)	\$22,670.54
10.3	C00952	21/08/2024	AECDEFB4-1C0B-4BE4-80D6-32FBF4CF05FA			\$38,389.13
Total						\$87,543.01

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Servicios Generales

Observación número 11.

Monto Observado: \$126,939.40 (Son: Ciento veintiséis mil novecientos treinta y nueve pesos 40/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$126,939.40(Son: Ciento veintiséis

mil novecientos treinta y nueve pesos 40/100 M.N.) en los meses de febrero, julio, agosto y noviembre de 2024, por concepto de "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago del servicio, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio, contratos de comodato y/o arrendamiento vigentes en el 2024, que amparen la posesión y uso de los vehículos no pertenecientes en propiedad a la entidad fiscalizada, bitácora de mantenimiento en donde se detallen los vehículos a los que se les dio mantenimiento y/o instalaron refacciones que contenga, entre otros, la fecha del servicio, número de placa, marca, modelo y uso, número de inventario o identificación patrimonial interna, área o unidad administrativa responsable del bien, el nombre de la persona responsable del bien, descripción detallada del servicio, refacciones utilizadas, importe total del servicio y que estas se encuentren suscritas por los responsables, orden de pago, evidencia fotográfica de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite hacer mención que para el numeral 11.7 la entidad fiscalizada registró el gasto en la partida presupuestal "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte" (SIC), sin embargo, se detectó que dicha partida no corresponde al objeto según el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
11.1	C00828	11/07/2024	242AB233-D8D6-4154-8F34-26306431CC6D	CDA Península, S.A. de C.V.	"Pago De Fact. 16581 Por Compra De Refaccion Para Vehiculo. Gp Cda Peninsula Sa De Cv, Folio Pago: 635" (SIC)	\$17,844.23
Subtotal CDA Península S.A. de C.V.						\$17,844.23
11.2	C00244	07/02/2024	0F9A4A95-3B9F-4922-9213-88D177E77C2F	María Cristina Ramírez Collado	"Pago De Fact. 10322 Por Compra De Refacciones Y Mantenimiento A Vehiculo Del Municipio. Gp Maria Cristina Ramirez Collado, Folio Pago: 192" (SIC)	\$13,560.40
Subtotal María Cristina Ramírez Collado						\$13,560.40
11.3	C00252	17/02/2024	A9F5CDE0-A4F1-4ECC-A30C-A6C112CBF7BE	Sergio Iván Ramos Pech	"Pago De Fact. Emiaj-A 19 Por Compra De Refacciones Y Mantenimiento A Ambulancia. Gp	\$23,020.20

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
					Sergio Ivan Ramos Pech, Folio Pago: 199" (SIC)	
11.4	C00829	16/07/2024	526E2760-D89D-43FE-A53C-BD2E5E067B49		"Pago De Fact. Emiaj-A 39 Por Compra De Refacciones Y Mantenimiento A Vehiculos. Gp Sergio Ivan Ramos Pech, Folio Pago: 636" (SIC)	\$22,573.05
11.5	C00834	24/07/2024	B64F724A-A272-464E-A893-87B986617F6C		"PAGO DE FACTS. 46 Y 40 POR MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE TRANSPORTE. GP SERGIO IVAN RAMOS PECH, Folio Pago: 641" (SIC)	\$6,720.00
			3E320855-3222-44A7-9489-64D02F832BE4			\$1,392.00
11.6	C00947	26/08/2024	726DFE1C-00FE-4F06-91CB-F7874FD24706		"PAGO DE FACT.EMIAJ-48 Y 49 POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REFACCIONES A VEHICULOS. GP SERGIO IVAN RAMOS PECH, Folio Pago: 706" (SIC)	\$6,588.80
			B7DD62CF-7A90-4A80-AF47-86D1966324FC			\$7,240.72
Subtotal Sergio Iván Ramos Pech						\$67,534.77
11.7	C01172	06/11/2024	E30E523A-441F-4C8D-A07A-10CC3A155114	Andrik Abisai Cocom Hoil	"COMPRA DE LLANTAS PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO. GP Directo 851 ANDRIK ABISAI COCOM HOIL, Pago: 849" (SIC)	\$28,000.00
Subtotal Andrik Abisai Cocom Hoil						\$28,000.00
Total						\$126,939.40

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio Sin número de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-042-CF-2024-25-OBS.11 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 12.

Monto Observado: \$358,440.00 (Son: Trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$358,440.00 (Son: Trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, marzo, y agosto de 2024, por concepto de "Otros Arrendamientos G. Corriente" (SIC), "Gastos de Difusión e información G. Corriente" (SIC) y "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, listado de los eventos en donde se utilizó el mobiliario arrendado, que contenga, entre otros, la fecha del evento, descripción del evento, descripción detallada de los bienes arrendados, cantidad y que éstas se encuentren suscritas por los responsables, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite hacer mención que para el numeral 12.6 la entidad fiscalizada, adicional a lo anterior, no proporcionó capturas de pantalla y/o links de la transmisión en vivo en redes sociales, así como la evidencia del video del informe, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
12.1	C00138	26/01/2024	4bce204b-48cc4945-8767-098e5c2632bf	Aké Industrias, S.A. de C.V.	"PAGO DE FACT. 112 POR RENTA DE GROUND SUPPORT, AUDIO E ILUMINACION P/VAQUERIA FIESTA TRADICIONAL. GP AKE INDUSTRIAS SA DE CV, Folio Pago: 110" (SIC)	\$58,000.00
12.2	C00239	02/02/2024	f9794abc-a77b-4aef-bc4c-7cfd81456da3		"PAGO DE FACT. 113 POR RENTA DE GROUND	\$58,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
12.3	C00240	06/02/2024	250dc62d-1b98-49d5-8aa7-b3cf1ec4e14e		SUPPORT, AUDIO PANTALLA E ILUMINACION P/VAQUERIA INFANTIL FIES. GP AKE INDUSTRIAS SA DE CV, Folio Pago: 187," (SIC)	\$58,000.00
12.4	C00363	07/03/2024	B0FBF33B-441F-443C-BD6B-0113D66BA733		"PAGO DE FACT. 114 POR RENTA DE GROUND SUPPORT,AUDIO PANTALLA E ILUMINACION POR DIA DEL SANTO PATRONO. GP AKE INDUSTRIAS SA DE CV, Folio Pago: 188" (SIC)	\$27,840.00
12.5	C00364	07/03/2024	EA9FFD47-6B57-4180-A30D-48FE6BF23898		"PAGO DE FACT. BA733 POR RENTA DE AUDIO E ILUMINACION CONCURSO DE COMPRARSAS 17-02-24 Y AUDIO EN REUN. GP AKE INDUSTRIAS SA DE CV, Folio Pago: 291" (SIC)	\$58,000.00
12.6	C00946	26/08/2024	74b623b6-2fd6-4de2-a186-5394319ac3aa		"PAGO DE FACT. 23898 POR RENTA DE AUDIO GRAN SOPORTE P/ACT. CULT. EN FIESTA TRAD. HOLCA KANTUNIL. GP AKE INDUSTRIAS SA DE CV, Folio Pago: 292" (SIC)	\$98,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
					DE CV, Folio Pago: 705" (SIC)	
Total						\$358,440.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 13.

Monto Observado: \$330,613.31 (Son: Trescientos treinta mil seiscientos trece pesos 31/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$330,613.31 (Son: Trescientos treinta mil seiscientos trece pesos 31/100 M.N.), en los meses de mayo y julio de 2024, por concepto de "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente"(SIC) y "Productos minerales no metálicos G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser orden de compra, contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácoras de trabajo de la maquinaria rentada que contenga, como mínimo, la fecha y horas de uso, marca y modelo de la maquinaria, la descripción de las actividades o tareas específicas que se realizaron con la maquinaria y la ubicación donde se realizaron los trabajos, reporte fotográfico de la recepción de los materiales y de los servicios contratados, bitácora de entradas y salidas de almacén, bitácora del destino dado a los materiales que contenga, al menos, la fecha en que se utilizaron, descripción de los materiales utilizados y la cantidad utilizada y que dicha bitácora se encuentre suscrita por los responsables constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
13.1	C00691	13/05/2024	5EFD25F3-3883-49F8-AA5E-0DC52C7FD4EC	Daniel Jesús Rejón Gamboa	"PAGO DE FACT. FD4EC POR RENTA DE MAQUINARIA UBICADO EN SACA COSECHA EN EL MUN DE KANTUNIL Y 750 MT3. GP DANIEL JESUS REJON GAMBOA, Folio Pago: 544" (SIC)	\$78,300.00
13.2	C00696	21/05/2024	6729E6F4-953D-4163-9EF3-944B85C0A1A8		"PAGO DE FACT. 0A1A8 POR RENTA DE RENTA DE MAQUINARIA UBICADO EN CAMINO SACA COSECHA EN EL MUN DE KA. GP DANIEL JESUS REJON GAMBOA, Folio Pago: 549" (SIC)	\$80,554.50
13.3	C00831	22/07/2024	63F8E7FE-D7B9-450F-A36F-F4F449D5E7F1		"PAGO DE FACT. 5E7F1 POR RENTA DE MAQUINARIA P/DESMONTE Y REHABIL DE CALLES 2 DIAS Y MATERIAL DE REL. GP DANIEL JESUS REJON GAMBOA, Folio Pago: 638" (SIC)	\$34,823.19
13.4	C00832	22/07/2024	D3727C88-7076-4A7E-9514-77B75B2B9A33		"PAGO DE FACT. B9A33 POR RENTA DE MAQUINARIA P/DESMONTE Y REHABIL DE CALLES 7 DIAS. GP DANIEL JESUS REJON	\$40,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
13.5	C00838	30/07/2024	6E691C53-EFD3-49D7-BC11-1F449CFCA1A8		GAMBOA, Folio Pago: 639" (SIC) "PAGO DE FACT. CA1A8 POR RENTA DE MAQ P/DESMONTE Y REHABIL DE CALLES 7 DIAS Y MATERIAL DE RELLENO P/8. GP DANIEL JESUS REJON GAMBOA, Folio Pago: 645" (SIC)	\$96,335.62
Total						\$330,613.31

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-042-CF-2024-25-OBS.13.

Observación número 14.

Monto Observado: \$234,366.00 (Son: Doscientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$234,366.00 (Son: Doscientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) en los meses de febrero a mayo de 2024, por concepto de "Gastos de orden social G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de

entradas y salidas de almacén, bitácora del destino dado a los bienes, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, relación detallada de los eventos en los que se entregaron los bienes y/o prestaron los servicios, que incluya, como mínimo, fecha del evento, motivo u objeto del evento, lugar de realización, número de personas atendidas, especificaciones detalladas del servicio contratado (número y tipo de platillos, bebidas, mobiliario, entre otros), costo unitario y total por evento, oficio o documento que justifique la necesidad del servicio y su vinculación con las funciones institucionales, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite hacer mención que para los numerales 14.1 y 14.2 la entidad fiscalizada proporcionó solicitud del área municipal correspondiente, sin embargo, estas no se encuentran suscritas por los responsables, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
14.1	C00521	26/04/2024	4FD2E8E0-4EB3-42FD-91E7-8D0E7ED613F7	Operadora EXE, S.A. de C.V.	"COMP. CH-581 PAGO DE FACT. 613F7 POR COMPRA DE ALIMENTOS. GP OPERADORA EXE SA DE CV, Folio Pago: 407" (SIC)	\$20,000.00
14.2	C00525	30/04/2024	E1898090-D328-4DFA-8941-7DDF2820F663		"COMP. CH-583 PAGO DE FACT. 0F663 POR COMPRA DE ALIMENTOS. GP OPERADORA EXE SA DE CV, Folio Pago: 408" (SIC)	\$28,000.00
Subtotal Operadora EXE, S.A. de C.V.						\$48,000.00
14.3	C00238	01/02/2024	1573A3C3-FF19-48FB-984C-E10E582D2810	Distribuidora De Flores Los Fresnos	"PAGO DE FACT. 14106 POR COMPRA DE PAQUETES DE FLORES FRESCAS DEL 22 DE ENERO. GP DISTRIBUIDORA DE FLORES LOS FRESNOS, Folio Pago: 186" (SIC)	\$17,100.00
14.4	C00368	13/03/2024	BE2CEB28-81B0-4720-B0B8-5AE137F477D5		"PAGO DE FACT. 13819 POR COMPRA DE PAQUETES DE FLORES FRESCAS. GP DISTRIBUIDORA DE FLORES LOS	\$14,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
					FRESNOS, Folio Pago: 296" (SIC)	
					Subtotal Distribuidora de flores Los Fresnos	\$31,100.00
14.5	C00256	22/02/2024	Folio fiscal: E9C99D60-5B84-46C1-82F3-32A583283D3C		"PAGO DE FACT. AA 6631 POR COMPRA DE JUGUETES. GP TIENDA LA PLAZA SA DE CV, Folio Pago: 203" (SIC)	\$69,166.00
14.6	C00534	26/04/2024	Folio fiscal: 599242F8-5B71-4439-8708-D3663DE06AE5	Tienda la Plaza, S.A. de C.V.	"PAGO DE FACT. AA 6758 POR COMPRA DE JUGUETES. GP TIENDA LA PLAZA SA DE CV, Folio Pago: 417" (SIC)	\$42,100.00
14.7	C00681	07/05/2024	Folio fiscal: 0E91EDA5-EF78-46B6-9B53-7605F5520967		"PAGO DE FACT. AA 6813 POR COMPRA DE PALANGANAS P/REGALOS DIA DE LAS MADRES. GP TIENDA LA PLAZA SA DE CV, Folio Pago: 534" (SIC)	\$44,000.00
					Subtotal Tienda la Plaza	\$155,266.00
					Total	\$234,366.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 15.

Monto Observado: \$91,631.04 (Son: Noventa y un mil seiscientos treinta y un pesos 04/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$91,631.04 (Son: Noventa y un mil seiscientos treinta y un pesos 04/100 M.N.) en el mes de julio de 2024, por concepto de "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada registró el gasto en la partida presupuestal "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC), sin embargo, se detectó que dicha partida no corresponde al objeto según el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); además, la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se especifiquen los conceptos e importe a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega del servicio u obra contratado, plazo y condiciones del pago, entre otros requisitos, garantías de cumplimiento del contrato, evidencia fotográfica clara y visible de la ejecución y término del servicio u obra estipuladas en el contrato, estimaciones, bitácoras de la obra, finiquito, croquis de ubicación, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite manifestar la entidad fiscalizada no ejerció el Presupuesto en base a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
15.1	C00830	22/07/2024	197abf08-5c70-4194-b07f-3e8b4bbedd72	Jorge Carlos Contreras Lima	"PAGO DE FACT. A 604 POR CONTRUCCION DE POZOS DE EXTRACCION EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE KANTUNIL, GP JORGE CARLOS CONTRERAS LIMA , Folio Pago: 637" (SIC)	\$91,631.04

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1 fracción V, 6, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-042-CF-2024-25-OBS.15.

Observación número 16.

Monto Observado: \$48,882.00 (Son: Cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$48,882.00 (Son: Cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) en los meses de marzo y agosto de 2024, por concepto de "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago del servicio, informes de los trabajos efectuados, acompañado de las evidencias y los documentos generados que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, bitácora y/o listado de los documentos digitalizados, que contenga el número de hojas digitalizadas, así como el costo unitario de cada una de ellas, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con los solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
16.1	C00361	04/03/2024	28642893-2F53-4809-9E0F-C7F30401577B	Carlos Felipe Cuevas Cervera	"PAGO DE FACT. A 221 POR PROYECTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. GP CARLOS FELIPE CUEVAS CERVERA, Folio Pago: 289" (SIC)	\$31,482.00
Subtotal Carlos Felipe Cuevas Cervera						\$31,482.00
16.2	C00941	26/08/2024	2580E489-8DC7-405C-B06C-437004238B51	José Rolando Bejar Herrera	"PAGO DE FACT. 32488 POR SERVICIOS DE ESCANEO. GP JOSE ROLANDO BEJAR HERRERA, Folio Pago: 701" (SIC)	\$17,400.00
Subtotal José Rolando Bejar Herrera						\$17,400.00
Total						\$48,882.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 17.

Monto Observado: \$32,480.00 (Son: Treinta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$32,480.00 (Son: Treinta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) en el mes de agosto de 2024, por concepto de "Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, relación o bitácora actualizada de todas las ubicaciones (espacios públicos, oficinas, domicilios u otros) donde se encuentra instalado el servicio de internet pagado por la entidad, señalando para cada sitio, dirección exacta o referencia de ubicación del predio, velocidad de conexión contratada (Mbps), así como el número de contrato y proveedor que presta el servicio, constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con los solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
17.1	C00884	07/08/2024	47397f6a-d459-40ba-b231-e237676c5ddf	Julian Melchor Guevara Gamboa	"PAGO DE FACTS. 42 Y 49 POR SERV DE INTERNET DEL MES DE ENERO A JUNIO Y DE JULIO A AGOSTO DE 2024. GP JULIAN MELCHOR	\$24,360.00
			11570259-dae3-4562-905e-95764a510a8e			\$8,120.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
					GUEVARA GAMBOA, Folio Pago: 674" (SIC)	
					Total	\$32,480.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 18.

Monto observado: \$96,280.00 (Son: Noventa y seis mil doscientos ochenta pesos 00/100. M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$96,280.00 (Son: Noventa y seis mil doscientos ochenta pesos 00/100. M.N.) en los meses de enero, mayo y agosto de 2024 por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo y recibo de apoyo funerario por parte de algún familiar del difunto acompañado con copia su identificación oficial con fotografía, acta o certificado de defunción de la persona fallecida, recibo de tesorería debidamente suscrito por los responsables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
18.1	C00021	17/01/2024	ED547925- C6F1-4878- 9103- 1815E1FFBB4C	Gaspar Alfonso Ceballos Basto	"PAGO DE FACT MX10 POR ATAUD ECONOMICO, SERV. VELACION Y	\$21,460.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
18.2	C00556	13/05/2024	675E3FE1-4880-4538-A719-922CC0653F86		SERV. CARROZA COMO APOYO A PERSONAS DE ESCA. GP Folio: 8" (SIC) "PAGO DE FACT MX 32 POR SERVICIOS FUNERARIOS COMO APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.. GP Folio: 77" (SIC)	\$28,768.00
Subtotal Gaspar Alfonso Ceballos Basto						\$50,228.00
18.3	C00870	07/08/2024	8B61AD41-7A2B-4FD8-BD13-95F6BC2A5CA8		"PAGO DE FACT. F 127 POR 3 SERVICIOS FUNERARIOS COMO APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.. GP Folio: 115" (SIC)	\$24,128.00
18.4	C00949	27/08/2024	404B35CB-3ABF-446F-B325-B6B7FCFFECA2	Gener Santiago Aguilar Avilés	"PAGO DE FACT F 160 POR SERVICIOS FUNERARIOS COMO APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.. GP Folio: 139" (SIC)	\$21,924.00
Subtotal Gener Santiago Aguilar Avilés						\$46,052.00
Total						\$96,280.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos; 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-042-CF-2024-25-OBS.18.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Observación número 19.

Monto observado: \$641,000.00 (Son: Seiscientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$641,000.00 (Son: Seiscientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de julio, octubre y diciembre de 2024, por concepto de "Vehículos y equipos terrestres G. Capital" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato de compra venta en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción del vehículo, resguardo e inventario del vehículo que acredite su incorporación a los activos del municipio, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente emitido a nombre de la entidad fiscalizada (o de la agencia o dueño anterior endosada a nombre del ente fiscalizado) y tarjeta de circulación del vehículo a nombre del municipio, ni documento que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
19.1	C01069	22/10/2024	Folio fiscal: 4D041E1B- 2DF7-4CE4- BDE0- 9305D0D06F5A	Mericonstruye, S.A. de C.V.	"Abono De La Fact 2208 Por La Compra De Camión Ford F350 Modelo 2011 3.5 Toneladas. Gp Mericonstruye, Folio Pago: 777" (SIC)	\$256,000.00
19.2	C01241	19/12/2024			"Pago Del Saldo De La Fact 2208 Por la Compra De Camioneta Ford 2011 Para Recolecta De Basura. Gp Mericonstruye, Folio Pago: 893" (SIC)	\$150,000.00
					Subtotal Mericonstruye, S.A. de C.V.	\$406,000.00
19.3	C00845	22/07/2024	Sin CFDI	José Alejandro Villegas Navarro	"Compra De Vehiculo (Seminuevo) , Seg Fact Ap05448 Marca Nissan Modelo 2017, Tiida Sedan 4 Pu Sense. Gp Jose Alejandro Villegas Navarro,	\$140,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
					Folio Pago: 651" (SIC)	
				Subtotal José Alejandro Villegas Navarro		\$140,000.00
19.4	C00846	24/07/2024	Sin CFDI	Eduardo Alejandro Pérez Brito	"Compra De Vehiculo (Seminuevo) , Seg Fact 30Ca3 Marca Fiat Linea Uno Version Hatchback Modelo 2020,. Gp Eduardo Alejandro Perez Brito, Folio Pago: 652" (SIC)	\$95,000.00
				Subtotal Eduardo Alejandro Pérez Brito		\$95,000.00
				Total		\$641,000.00

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Regla 2.7.3.4 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 20.

Monto observado: \$107,219.21 (Son: Ciento siete mil doscientos diecinueve pesos 21/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$107,219.21 (Son: Ciento siete mil doscientos diecinueve pesos 21/100 M.N.) en los meses de febrero, abril, mayo, julio y septiembre de 2024, por concepto de "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información G. Capital" (SIC), "Otros equipos G. Capital" (SIC), "Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial G. Capital" (SIC), "Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos G. Capital" (SIC) y "Herramientas y máquinas-herramienta G. Capital" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, reporte fotográfico de la recepción de los activos, resguardo e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del

municipio suscritas por los responsables, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
20.1	C00184	01/02/2024	08123B38-E119-428B-9223-D099D64C2967	Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V.	"Comp. Ch-531 Pago De Fact. 724535 Por Compra De Laptop R7 16Gb. Gp Nueva Wal Mart De Mexico S De RI De Cv, Folio Pago: 151" (SIC)	\$19,508.00
Subtotal Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V.						\$19,508.00
20.2	C00532	23/04/2024	7444F4BB-EF2D-4A78-A613-550A50945798	Jesús Francisco Bustillos López	"Pago De Fact. A 249 Por Compra De Bomba Olimpia Wt Pvc 2L/H Bar7. Gp Jesus Francisco Bustillos Lopez, Folio Pago: 415" (SIC)	\$13,920.00
Subtotal Jesús Francisco Bustillos López						\$13,920.00
20.3	C00683	28/05/2024	81911664-63E3-4E57-9690-E9360BC7F0E5	Partes y Equipos de Refrigeración del Sureste, S.A. de C.V.	"Comp. Ch-594 Pago De Fact. 76809 Por Compra De 6 Minisplit High Wall Hisense Mod: Ac121Cf 1200 Btu S. Gp Partes Y Equipos De Refrigeracion Del Sureste, Folio Pago: 536" (SIC)	\$25,800.00
Subtotal Partes y Equipos de Refrigeración del Sureste S.A. de C.V.						\$25,800.00
20.4	C00802	26/07/2024	0CAB8BE4-6148-4644-ABAC-BB42E462FEE5	Tiendas de Autoservicio Ferreteros de la Península S.A. de C.V.	"Comp. Ch-612 Pago De Fact. N170562 Por Compra De Generador 8500W 16Hp 120/240V. Gp Tiendas De Autoservicio Ferreteros De La Peninsula Sa De Cv, Folio Pago: 610" (SIC)	\$29,091.21
Subtotal Tiendas de Autoservicio Ferreteros de la Península S.A. de C.V.						\$29,091.21
20.5	C00973	20/09/2024	40822327-432C-4C31-8601-D9BF14C386E5	Herramientas y Maquinaria Burgos S.A.P.I. de C.V.	"Pago De La Fact 42412 Por La Compra De Desbrozadoras Y Herramientas Menores Para Uso En La Limpieza. Gp Herramientas Y Maquinaria Burgos	\$18,900.00

	Sapi De Cv, Folio Pago: 716" (SIC)	
Subtotal Herramientas Y Maquinaria Burgos S.A.P.I. de C.V.		\$18,900.00
Total		\$107,219.21

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo I, 77 fracción 1, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 18 de noviembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$18,900.00 (MDIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$88,319.21 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 21/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-042-CF-2024-25-OBS.20.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio sin número de fecha 18 de noviembre de 2025, recibido el día 18 de noviembre de 2025, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

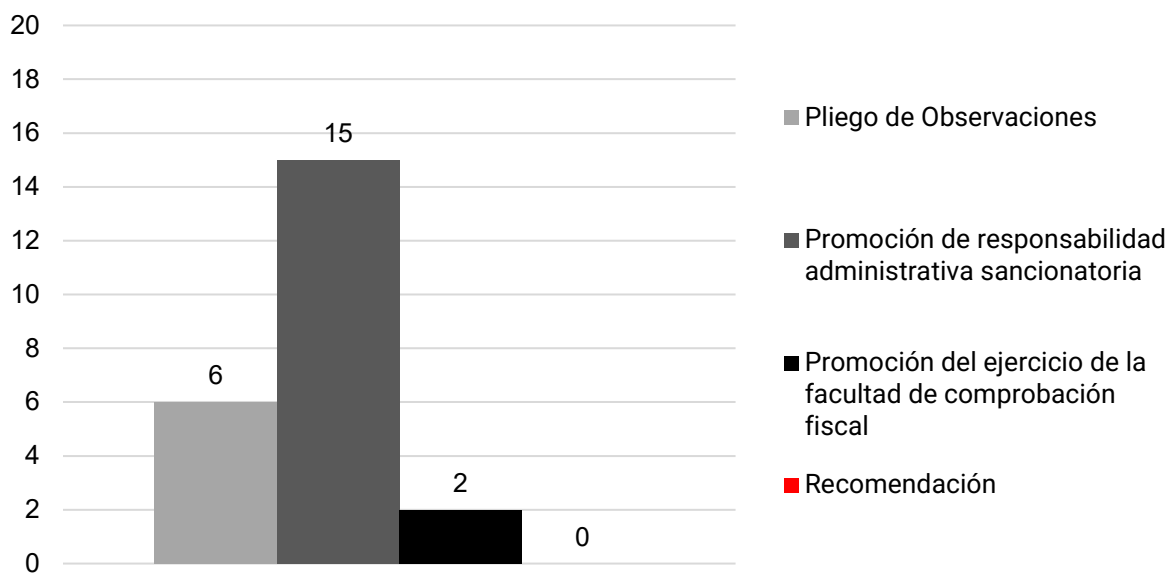
Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
5	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
6	Solventada parcialmente	\$962,284.78	\$962,284.78	Pliego de Observaciones 6-1-1-042-CF-2024-25-OBS.6
7	Solventada parcialmente	\$955,553.88	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	Solventada parcialmente	\$211,903.07	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
9	Solventada parcialmente	\$264,968.01	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
10	No solventada	\$87,543.01	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
11	Solventada parcialmente	\$126,939.40	\$98,939.40	Pliego de Observaciones 6-1-1-042-CF-2024-25-OBS.11 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
12	Solventada parcialmente	\$358,440.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
13	No solventada	\$330,613.31	\$330,613.31	Pliego de Observaciones 6-1-1-042-CF-2024-25-OBS.13
14	Solventada parcialmente	\$234,366.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
15	Solventada parcialmente	\$91,631.04	\$91,631.04	Pliego de Observaciones 6-1-1-042-CF-2024-25-OBS.15
16	Solventada parcialmente	\$48,882.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
17	Solventada parcialmente	\$32,480.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
18	No solventada	\$96,280.00	\$96,280.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-042-CF-2024-25-OBS.18

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/recomendación
19	Solventada parcialmente	\$641,000.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
20	Solventada parcialmente	\$88,319.21	\$88,319.21	Pliego de Observaciones 6-1-1-042-CF-2024-25-OBS.20

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$1,668,067.74 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y

adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Kantunil, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.